



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CENTENARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

Institución Pública Centralizada Federal

Educación Presencial

Certificado de Terminación de Estudios

Se expide a:

Datos del estudiante

María Fernanda Estrella Lopez

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

EELF030412MMCSPPRA3

18315060950043

CURP

Número de control o matrícula

Datos del plantel o servicio educativo e información académica

Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 95

Tipo, nombre y/o número

15DCT0010Q

Clave de Centro de Trabajo

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, acuerdo de incorporación o decreto de creación y fecha

Bachillerato tecnológico, con la carrera técnica en Programación

Plan de estudios y/o formación que permite incorporarse al sector productivo

3061300001-17

Del 20 de agosto de 2018 al 19 de agosto de 2022

Clave

Periodo

360

360

6.6 Seis punto seis

Créditos obtenidos

Total créditos

Promedio de aprovechamiento

Módulos acreditados de formación técnica:

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
I. Desarrolla software de aplicación con programación estructurada.	6.0	340	34
II. Aplica metodologías de desarrollo de software con herramientas de programación visual.	6.0	340	34
III. Desarrolla aplicaciones web.	6.0	340	34
IV. Desarrolla aplicaciones de aplicación web con almacenamiento persistente de datos.	9.0	240	24
V. Desarrolla aplicaciones para dispositivos móviles.	6.0	240	24

Autoridad educativa: Laura Leal Sorcia - Subdirectora de Área.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000514630707

Sello digital autoridad educativa:

e9hnejo7GyQcIndl4ld1jqEKc4nLAhSAne6gtG5qNBiWu9PdLniXmFuusQEVQP2bvn/u/2JFmhAnXj8YHvz6HNUQ91QCYRM18x3qf6JAp/bqTxy4j4P6kJDWYCCQFpjwA
wnQ5lIC4YczOdhQ8zqbU5izSVIVEMGjd4L+yla7ZubSJIhw98VZr/3euLyAkyO7nN2NnMbqIGyJHDtohHCL8knL2exb9z/UBtHYwnl66aLnLTLVdpUvnW5Cl/+UYSSLW
KuhB16e8PvCxOpc5y6+FonzgrcNpLW5noel/1pkrp1Xd9fr2jAKhgJlJGMylrDSVKoNjxvo4VCGQID0Dt+8Q==

Fecha y hora de timbrado: 23/09/2022 17:34:49

Sello digital SEP:

2pdc2IAyMaxXsa+fUAxd1CPfitww7f1B0MI7VQV7v3y4oNGJafyB4xk1IDrhG7/UrJlOPgAp19VfMPTXt3uOnZ5+XSlwwZeSIV3a76e0JKSK9mRB+OQU0vmVUwCECTtu
WuAhVpqr5aQ8ZbASGZWK9p1hDSHFECsKp9oq6D8aPdb3tjJKmpOxwhhKd5RMef4GkepyZH3IOvGS5KRYbahH8tdYb9pgOtKbL6FcO9y/Js5NzKuxs7mOI3HoK7J
zPdQysJv4g5jVGtV7dmCelJ4ll6MkOFVXIX701p9AoDdvGJBGFDbtebFXhMDvJukQ/Yu8tWMo/sMuEwxS2ISMAiPgnQ==



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; su integridad y autoría se podrá comprobar por medio del código QR o en: http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_egresod.php?id_alumno=4438544

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

El presente documento se imprime en Tuititlán, México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Folio: d5d36c26-24d8-441f-9a9f-ab168474c4fb.

Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 27/10/2021 el 12 de octubre de 2021, Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos escolar, social, laboral y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias en la EMS, aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior

Fecha de registro: 23 de febrero de 2015

Autoridad educativa: Laura Leal Sorcia - Subdirectora de Área.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000514630707

Sello digital autoridad educativa:

e9hnejo7GyQclndI41dIjqEKc4nLAhSAne6gtG5qNBiWu9PdLnIXmFuusQEVQP2bvn/u/2jFmhAnXj8YHvz6HNUQ9IQCYRMI8x3qf6JAp/bqTxy4j4P6kJDwYCCQFpjwAwnQ5IIC4YczOdhQ8zqbU5IzSVivEMGjd4L+yLa7ZubSJihw98VZr/3euLyAkyO7nN2NnMbqIcyJHDtoHCL8knL2exb9z/UBtHYwwni66aLnLTLVdpUvnWwScI/+UYSSLWKuhB16e8PvCxOpc5y6+FOnzgrcNPtW5noel/IpkrpiXd9f2jAKhgJIJGMylrDSVKoNjxvO4VCGQID0Dt+8Q==

Fecha y hora de timbrado: 23/09/2022 17:34:49

Sello digital SEP:

2pdc2IAyMaxXSa+fUAxd1CPfitww7fIB0MI7VQV7v3y4oNGJafyB4xk1!DrhC7/UrJIOpGAp19VFmPTXt3uOnZ5+XSIwwZeSIV3a76e0JkSK9mRB+OQU0vmVUwCECTtuWuAhVpqqm5aQ8ZbASCZWK9p1hDSHFecSKp9oq6D8aPdb3tjJKmpOxwhhKd5RMef4GKepyZH3IOvGS5KRYbahH8tdYb9pgOtKbL6FcO9y/jS5NzKuxs7mOI3HoK7JzPdQysJv4g5jVCtV7dmGelJ4Il6Mk0FVIX701p9AoDdvjBjCfDbtebFXhMDvJUkQ/Yu8tWMO/sMuEwxS2I5MAIPgnQ==